

Competencias Regionales en materia de Residuos Sólidos



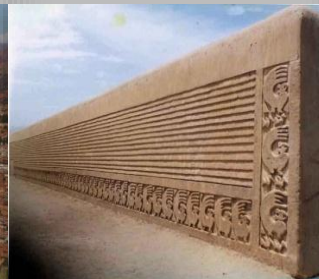
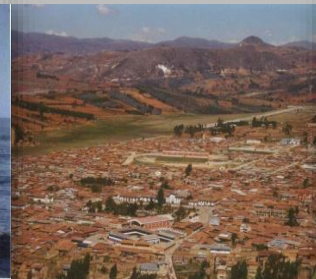
Julio Cesar Segura Requena
Gerencia Regional del Ambiente
Gobierno Regional La Libertad



Residuos Sólidos



- Política Nacional del Ambiente ([DS N° 012-2009-MINAM](#))
- Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA - Perú 2011-2021 ([DS N° 014-2011-MINAM](#))
- Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos ([RM N° 191-2016-MINAM](#))
- Ley General del Ambiente ([Ley N° 28611](#))
- Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos ([DL N° 1278](#))
- Reglamento de la LGIRS ([DS N° 014-2017-MINAM](#))
- Reglamento de la Ley de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos ([DS N° 012-2008-MTC](#))
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición ([DS N° 003-2013-VIVIENDA](#))
- Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario ([DS N° 016-2012-AG](#))
- Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos ([DS N° 001-2012-MINAM](#))
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" ([RM N° 554-2012-MINSA](#))
- Disposiciones del índole Penal
- Disposiciones contenidas en Normas Supranacionales



Residuos Sólidos

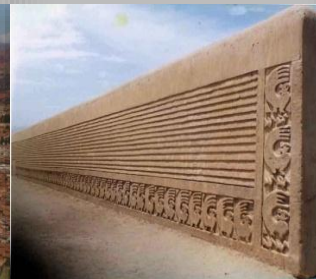
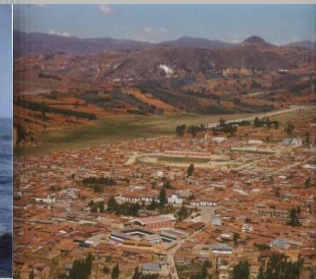
(Ámbito Regional)



GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

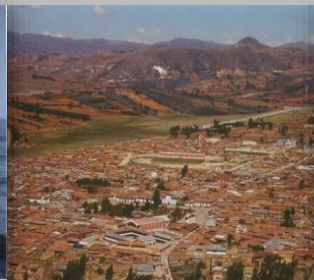




Elabora **Programas de Inversión Pública, privada** para proyectos de infraestructura de Residuos Sólidos (IRS).

Contribuye en las acciones de prevención de la **contaminación** ambiental y la **recuperación** o reconversión de áreas degradadas por residuos.

Define la ubicación y selección de áreas para la instalación de IRS (en caso de discrepancia) y transferir terrenos de ser el caso.



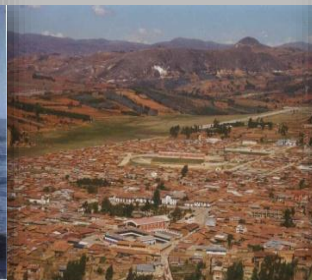


infraestructura de Residuos Sólidos (IRS).

Centro de acopio municipal.- Infraestructura destinada a almacenar residuos sólidos **no peligrosos** que son **recuperados** en el marco de los programas de segregación en fuente y recolección selectiva o responsabilidad extendida del productor.



Planta de valorización de residuos.- Infraestructura destinada a **reaprovechar material** o **energéticamente** los residuos, previo tratamiento.



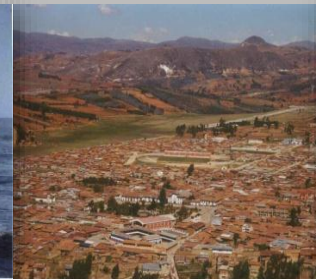


infraestructura de Residuos Sólidos (IRS).

Planta de transferencia.- Instalación en la cual se **descargan y almacenan temporalmente** los residuos de los camiones o contenedores de recolección, para luego continuar con su transporte en unidades de mayor capacidad



Infraestructura de disposición final.- Infraestructura destinada a la disposición final del residuo; comprenden los **rellenos sanitarios**, de **seguridad**, u otra infraestructura similar (escombreras).





Proyectos de IRS

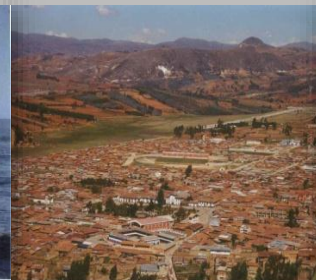
FT - Servicio de limpieza pública (RM N° 101-2018-MINAM)

Estos proyectos deben tener un monto de inversión de hasta 15,000 UIT además de:

- Las intervenciones estarán orientadas a las áreas urbanas .
- No debe incluir planta de tratamiento de lixiviados.
- No debe incluir plantas de transferencia de residuos sólidos (RR.SS).
- El relleno sanitario debe encontrarse a una distancia mayor a 13 km de radio con centro en el punto de referencia de un aeródromo .
- Solo debe contemplarse un relleno sanitario como disposición final de los residuos sólidos de la(s) ciudad(es) que forma(n) parte del ámbito de influencia.

El proyecto deberá ser de “Mejoramiento”, “Mejoramiento y ampliación”, “Ampliación” o “Recuperación”.

El GORE deberá contar con el Convenio de delegación sobre la formulación y evaluación del PI (Anexo N° 06 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01).



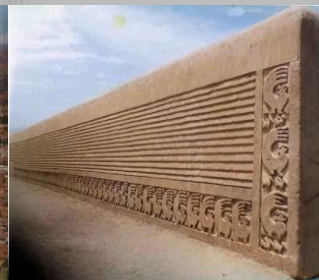
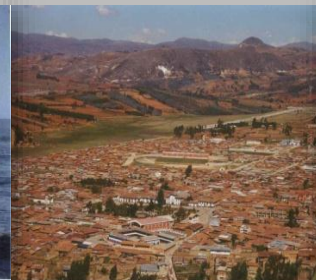


Proyectos de IRS

FT - Recuperación de Áreas Degradadas Por Residuos Sólidos (RM N° 37-2018-MINAM)

Estos proyectos deben tener un monto de inversión de hasta 15,000 UIT además de:

- Contar con un proyecto que incluya infraestructura de disposición final (relleno sanitario) programado en el PMI, que se encuentre en fase de ejecución (elaboración de expediente técnico o ejecución de obras), o cuente con el servicio de disposición final en un relleno sanitario.
- La intervención solo se realizará en aquellas áreas degradadas que han sido usadas como botaderos por la(s) localidad(es) que actualmente está(n) disponiendo sus residuos sólidos en un relleno sanitario.
- Las áreas degradadas por residuos sólidos a ser intervenidas deberán encontrarse ubicadas a una distancia mayor a 500 m de fuentes de agua superficial.
- Ausencia de aguas subterráneas en el ámbito de influencia del área degradadas por residuos sólidos a intervenir.
- La estabilidad del terreno del área degradada por residuos sólidos a intervenir debe presentar como máxima pendiente del terreno 3:1 (H: V).
- No debe incluir componentes ni acciones relacionados a la valorización energética de biogás.

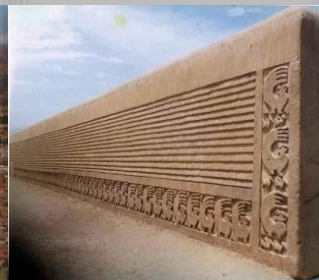
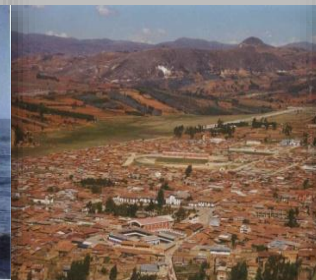


EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL



Aprobar IGAs en el marco del SEIA para IRS de gestión municipal si el servicio se brinda o dos o más provincias de la región y en el caso el proyecto se ubica fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una EORS.

Aprobar IGAs complementarios al SEIA de proyectos para la recuperación o reconversión de áreas degradadas por la acumulación inadecuada de residuos, cuando sirva a dos o más provincias.



EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL



Aprobación de la DIA - Categoría I, para IRS municipales.

Aprobación del EIA sd - Categoría II, para IRS municipales.

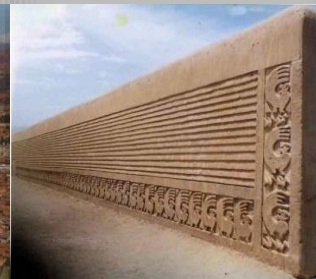
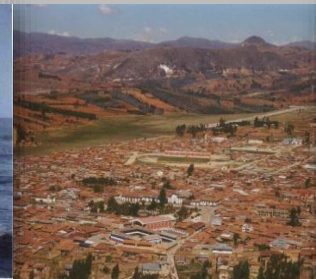
Aprobación del EIA d - Categoría III, para IRS municipales.





SEIA

Aprobación del Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por RS municipales.

Aprobación del Plan de recuperación de áreas degradadas por RS municipales.

**Complementario
al SEIA**



Actividad	Categoría	Condiciones
	Centros de acopio	EIA-sd Actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, compactación física, picado, triturado, empaque y/o embalaje, con una capacidad de operación mayor a 25 t/día de residuos sólidos inorgánicos no peligrosos, ubicados en zonas de uso de suelo industrial
	DIA	Idénticas actividades con una capacidad de operación mayor a 10 t/día y menor o igual a 25 t/día
	Plantas de Valorización	EIA-sd Actividades de procesos de degradación de los residuos sólidos orgánicos, con una capacidad de operación mayor a 50 t/día de residuos sólidos y que además cumpla por lo menos con una de las siguientes condiciones:
	DIA	Idénticas actividades con una capacidad de operación mayor a 03 t/día y menor o igual a 50 t/día.
	Plantas de Transferencia	EIA-d Con una capacidad de operación mayor de 400 t/día
		EIA-sd Con una capacidad de operación mayor de 200 t/día hasta 400 t/día
		DIA Con una capacidad de operación hasta 200 t/día , ubicada en zona industrial, y a una distancia mayor a 1000 m de instituciones educativas, establecimientos de salud, mercados y centros de concentración pública.
	Infraestructura de disposición final	EIA-d Con una capacidad de operación mayor a 400 t/ día , ubicada a una distancia no menor de 1 km de la población y áreas donde se desarrollan actividades económicas
		EIA-sd Con una capacidad de operación mayor de 20 t/día hasta 400 t/día
		DIA Con una capacidad de operación de 2 t/día hasta 20 t/día

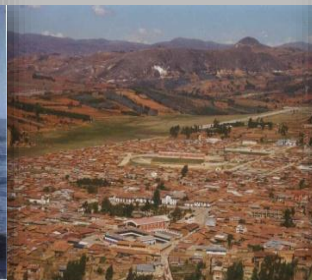


IGAs complementarios al SEIA

Plan de recuperación de áreas degradadas por RS municipales.- IGA que sustenta el impacto de proyectos que permiten recuperar áreas degradadas por RS.



Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por RS municipales.- IGA que sustenta el impacto de proyectos que permiten convertir áreas en las que se realiza la disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.



EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL



EIA

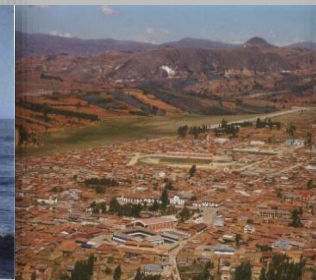
- Requisitos formales (solicitud, Datos, (01) ejemplar físico y digital, pago TUPA)
- Certificado de compatibilidad de uso del terreno.
- CIRA.
- Informe de Evaluación de Riesgos de desastres y Estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos (solo para IRS disposición final)

Plan de recuperación de áreas degradadas por RS municipales.

- Informe con la descripción de las características del área degradada (ubicación, extensión y calidad ambiental)
- Memoria descriptiva detallando (actividades de recuperación, gestión de riesgos, planes de cierre)
- Acciones para el monitoreo y vigilancia de las actividades de recuperación.

Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por RS municipales.

- Expediente técnico del proyecto de IRS de disposición final.
- Informe con la descripción de las características del área degradada (ubicación, extensión y calidad ambiental)
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de vigilancia ambiental
- Plan de contingencias.
- Plan de cierre.

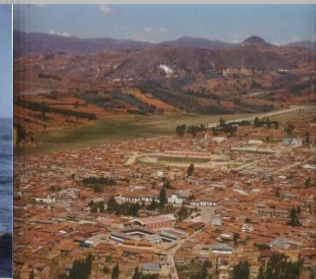


FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos generados por las **actividades económicas bajo su competencia**

Supervisar y fiscalizar la gestión de los **residuos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo** en sus respectivas jurisdicciones a través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA).



FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GORE-LL



**Pequeña Minería y
Minería Artesanal**

RS de la PM
RS de la MA



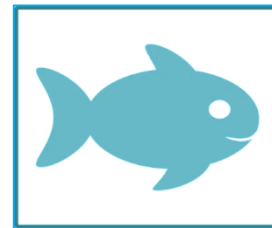
**Forestal y Fauna
Silvestre**

RS de Aserraderos
RS de Acopio y
almacenaje



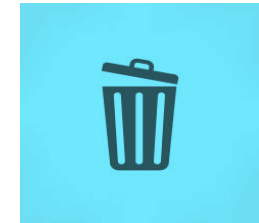
Turismo

RS de Hoteles,
Servicios
turísticos.
RS de ejecución
de proyectos en
turismo



**Pesca y
Acuicultura**

RS de Secado
RS Acuícola



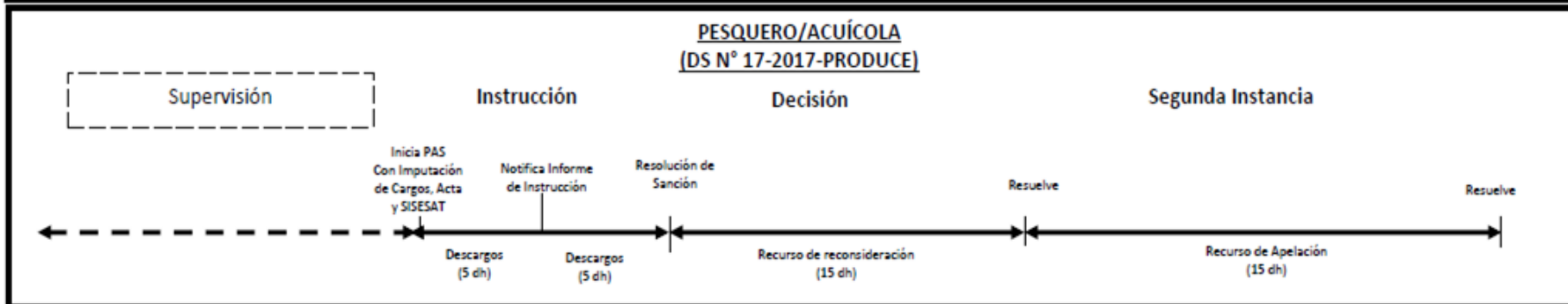
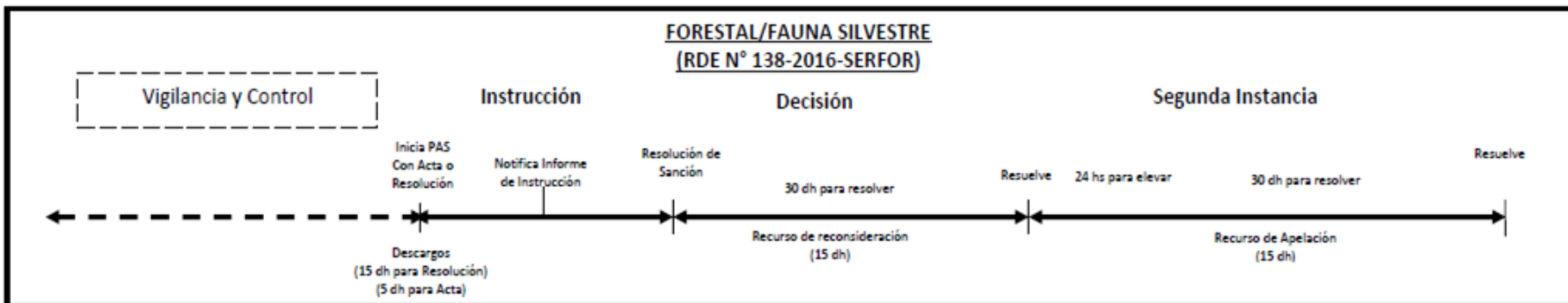
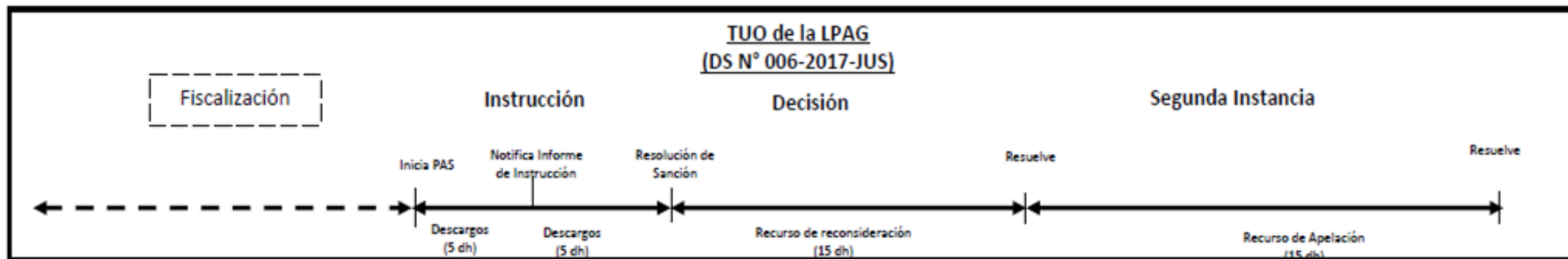
Salud

RS de ES
RS SMA

Tipificaciones utilizadas para la propuesta de Reglamento

Tipificación de Infracciones por actividad	Norma que tipifica
Ámbito Transectorial	
Eficacia de la fiscalización ambiental	Artículos 3°, 4° y 5°, RCD N° 042-2013-OEFA-CD
Incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP)	Artículos 3°, 4° y 5°, RCD N° 045-2013-OEFA-CD
Incumplimientos de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)	Artículos 3°, 4°, 5° y 6°, RCD N° 006-2018-OEFA-CD
Incumplimiento de las normas sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos aplicable supletoriamente a todos los sectores.	Artículo 135°, DS N° 014-2017-MINAM
Ámbito Sectorial	
Pequeña minería y Minería artesanal	Artículo 7°, DL N° 1101
Gestión forestal	Artículo 207°, DS N° 018-2015-MINAGRI
Gestión de fauna silvestre	Artículo 191°, DS N° 019-2015-MINAGRI
Plantaciones forestales y contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales.	Artículo 107°, DS N° 020-2015-MINAGRI
Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas	Artículo 137°, DS N° 021-2015-MINAGRI
Pesca artesanal	Artículo 134°, DS N° 012-2001-PE
Acuicultura de menor escala	Artículo 7°, DS 003-2016-PRODUCE

DESARROLLO DEL PAS (9 meses + 3 meses)



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD



GERENCIA
GENERAL
REGIONAL

GERENCIA
REGIONAL DEL
AMBIENTE

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN



Gracias por su atención



Dirección e información en:

Av. España N° 1800 Teléfono N° 044-604068 – 044-604069
grrnga@regionlalibertad.gob.pe
<http://www.regionlalibertad.gob.pe/gramb/>
Facebook: Gerencia Regional del Ambiente